

**A DESPACHO:**

**POPAYAN, 24 DE MAYO DE 2021:** En la fecha paso a la mesa de trabajo de la señora Juez el presente asunto, informando, que, se allega al proceso por parte de la apoderada del demandante, constancia de inscripción de la demanda y evidencia fotográfica de la valla instalada en el predio. Así mismo, es procedente dar aplicación al artículo 10° del Decreto 806 de 2020 en relación con los demandados que deben ser emplazados. Provea.

El Secretario

  
ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
Demandante: MARIA YOLANDA COMETA MORALES  
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES COMETA MOSQUERA Y OTROS  
Radicación: 191374089001-2020-00021-00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
CALDONO - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el despacho ordenó en el Auto Admisorio de la demanda, la publicación del emplazamiento en la emisora USWAL NASA YUWE del municipio de Caldon, en garantía del debido proceso de los demandados y en procura de dar celeridad procesal al presente asunto, es viable, tal como lo ordena el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, registrar el emplazamiento de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES COMETA MOSQUERA, SAULO ERNESTO COMETA MORALES, MARÍA AZUCENA COMETA MORALES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, en el registro nacional de personas emplazadas, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo deberá registrarse la información del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por tanto, el juzgado **DISPONE:**

**REGISTRESE** el emplazamiento de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES COMETA MOSQUERA, SAULO ERNESTO COMETA MORALES, MARÍA AZUCENA COMETA MORALES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, en el registro nacional de personas emplazadas, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, al igual que la inclusión de la información y datos del proceso.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ**